NOTA DNCP/DNC/N° 20563 / 2016.

Asunción, 27 de julio de 2016.

Señor.
Hugo Marcelo Franco Aveiro, Encargado
Unidad Operativa de Contratación
Procuraduría General de la República.
PRESENTE:

REFERENCIA: EXP. N° 319815 (22/07/2016) CONTRATACION DIRECTA PARA "Servicios de archivo y custodia de documentos" – ID N° 314469-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 20 Evaluación y comparación de las ofertas, Capacidad Técnica**: Sugerimos a la convocante determinar en este punto las los criterios mediante los cuales evaluarán que los oferentes cumplen con la capacidad técnica requerida.

2. **Anexo B, punto 20, Experiencia**: Sugerimos a la convocante indicar criterios de evaluación para consorcios, considerando que el presente llamado va dirigido a oferentes no consorciados.

Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

3. **Anexo B, punto 23, Criterios de desempate**: Sugerimos a la convocante indicar en este punto criterios de desempate para el caso de los consorcios.

4. **Anexo B, punto 24, Notificación de la Adjudicación**: Sugerimos a la convocante adecuarse a lo que establece el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice lo siguiente *"La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas"*, no así días *corridos* como lo establecen en la carta de invitación.

Ruth Mendoza
Contratación Directa
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que

DNC/CD/NP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Cindy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP